

10/2017

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE IZA CELEBRADO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE
2017**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Iza ubicado en la localidad de Erice de Iza, siendo las 18:00 horas, da comienzo la sesión del Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Dña. Floria Pistono Favero, con la asistencia del Secretario D. Javier San Vicente Zabaleta y de los Concejales que se expresan a continuación:

ASISTEN:	NO ASISTEN:
Reyes Gurrea Baigorrotegui	Enrique Martín Cabezas
Javier Ayensa Vicente	
María Pilar Ibero Baquedano	
José Ochoa Berganza	
Joaquín Martínez Fonseca	
Jesús Miguel Erburu Arbizu	
-- -- -- -- -- -- -- -- --	
Jesús María Ripa Díez de Ulzurrun	

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, del acta anterior nº 9/2017.
2. Dar cuenta al Pleno de:
 - a) Acta Junta de Gobierno Local nº 15 de 2017
 - b) Resolución Alcaldía Nº 43 2017.
3. Determinar las obras a efectuar por el Ayuntamiento de Iza por actuaciones de “Libre Determinación” en el año 2018. La cuantía asignada al Ayuntamiento en el Plan de Inversiones Locales (PIL) por las obras a realizar en 2018 es de 36.704,82. Asistirá al Pleno el arquitecto Rubén Zabalza.
4. Revisión tipos de gravamen del año 2017 a la vista de la solicitud presentada por el Concejale Txuma Ripa Diez de Ulzurrun, quien lo hace también en representación de los Concejales Martínez Fonseca, Erburu y Martín Cabezas en petición de que se convoque una sesión extraordinaria.
5. Aprobación, si procede, de los tipos impositivos para el año 2018 de los impuestos de exacción obligatoria: Contribución Territorial, IAE o Licencia Fiscal, I C I O (Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras) e Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana (“Plusvalía”).
6. Informar sobre recurso reposición interpuesto por D. Angel Oroz Asiain y Angel Oroz Ibero contra la Resolución Alcaldía Nº 42/2017. Esta Resolución desestimó las alegaciones de los ahora recurrentes y les impuso Orden de Ejecución de Obras en el muro de contención y terrenos de las parcelas 77 y 97 del polígono 12 de Sarasa en su afrontación con la calle Monte Oiarko. El recurso reposición plantea: se anule la Resolución, se efectúe rectificación catastral, la interdicción del acceso público a su propiedad y realizar obras en el muro.
7. Ruegos y preguntas.
Intervención presencial solicitada por el Presidente del Concejo de Iza, sobre el Frontón del Concejo.

ACUERDOS ADOPTADOS

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta anterior de 26 de Octubre de 2017.

Se acuerda: La aprobación del acta anterior con las abstenciones de los Concejales Sr Ripa y Sr Martínez Fonseca y el voto a favor de los otros seis corporativos presentes en el Pleno (el Concejales Martín Cabezas no asistió a la sesión).

SEGUNDO.- Se da cuenta al Pleno:

- a) El acta de la Junta de Gobierno Local número 15 de 2017.
- b) La Resolución de la Alcaldía número 43 de 2017.

Los corporativos se dan por enterados.

TERCERO.- Determinar las obras a efectuar por el Ayuntamiento de Iza por actuaciones de “Libre Determinación” en el año 2018. La cuantía asignada al Ayuntamiento en el Plan de Inversiones Locales (PIL) por las obras a realizar en 2018 es de 36.704,82. Asistirá al Pleno el arquitecto Rubén Zabalza.

ANTECEDENTES:

Uno.- El Pleno 6/2017, de 15 de Junio (asunto 7º Segunda) en que se trató por primera vez de las posibles inversiones a efectuar en la localidad de Zuasti contando con las siguientes cantidades a invertir:

- De 36.700 € previstos para 2018 en la subvención “de libre determinación” del PIL (Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019)
- Más, en su caso, los 20.000 € previstos en la partida presupuestaria para “obras varias Zuasti” para 2017.

Dos.- El Pleno 7/2017, de 14 de septiembre (asunto 9) en que de nuevo se trató sobre la misma cuestión sin que se llegase a decidir nada y sin contar siquiera con ningún presupuesto.

Tres.- El Pleno 8/2017, de 10 de Octubre (asunto 5º) en el que en resumen se concluyó que los Concejales Sr Erburu y Sr Ayensa y el Arquitecto Rubén Zabalza van a ocuparse de trabajar el asunto de la construcción de un centro de reunión (Sociedad) para Zuasti - Larrache con la idea 100 m2 y un presupuesto de 80.000 € (con cargo a la subvención para 2018 de “Libre determinación” del Plan infraestructuras locales) y si pasa un mes y no se ve viable, se va a otra inversión porque la subvención de libre determinación no se puede perder.

EN EL PLENO DE HOY, nº 10/2017, de 28 de noviembre, se aborda de nuevo cuales son las obras a efectuar por el Ayuntamiento en 2018 con cargo a la subvención de Admon Local de “Libre determinación”.

Según la documentación que se maneja en el pleno son alguna o algunas de las obras recogidas en los siguientes CUATRO APARTADOS:

UNO.- Edificio público para Zuasti (centro Social a ejecutar en Zuasti-Larrache) de 130 m2 superficie construida y 110 m2 de superficie útil con un presupuesto de 113.800 € más 23.898 de IVA que hace un total de 137.698 €. Esta propuesta esta realizada por la Empresa Madergia (Ingeniería especializada en soluciones con madera). Por otra parte habría que añadir el costo del Proyecto Técnico y Dirección de obra, más el equipamiento del interior del centro social (cocina, mobiliario etc. etc.)

DOS.- Cubierta (no cerramiento entero) del campo de futbol existente en Zuasti-Larrache, según propuestas y presupuestos de dos empresas:

- Mader Play (Pamplona) con un presupuesto 44.000 €, IVA 21% incluido, con cimentación de la obra civil incluida.
- OKATENT (Barcelona) con un presupuesto IVA % incluido de 40.000 € y obra civil no incluida.

TRES.- Repavimentación parcial de la Calle Harizti de Zuasti – Palacio, según memoria valorada efectuada por la arquitecta municipal. En la memoria de noviembre 2017 se indica que estas zonas están deterioradas habiéndose desgastado el hormigón y haciendo que aflore el árido a la superficie.

Las obras que se proponen son el picado de los 15 cm. de solera y la reposición de la misma con características suficientes para soportar el desgaste del tráfico, tanto rodado, como peatonal. También se adjunta un plano donde se grafían las zonas más afectadas. El presupuesto de ejecución material asciende a 1.833,23 € más 15% de gastos generales y Beneficio Industrial y más 21% de IVA que da 2.550,93 de Presupuesto de licitación y siendo la longitud sobre la que se va a actuar aproximadamente 44 metros lineales. Se deduce que el metro lineal de la acera a repavimentar ascendería a 41,50 euros (de presupuesto de ejecución material)

CUATRO.- Fibra óptica: consistente en recibir la señal por radio en 4G y distribuirla en el interior de una población por fibra óptica y cuando llegue en su día la fibra óptica, entonces sobraría el recibir la señal por radio. A modo de ejemplo existe un proyecto efectuado por SYS – SYSECUR (empresa que ha realizado en nuestro Ayuntamiento la transmisión de la señal de internet) para el Ayuntamiento de Basaburua. Este Ayuntamiento ha presentado solicitud de Ayuda a la Convocatoria de Ayudas de 2017 para Proyectos de Desarrollo Local participativo – LEADER de la Unión Europea. Esta Convocatoria se aplica a la relación de los municipios que constituyen el ámbito de actuación de CEDERNA-GARALUR (en esta relación de Municipios aparece el Ayuntamiento de Iza). La Convocatoria viene publicada en el BON N° 203/2017 de 20 de octubre en el apartado 6.2 Anuncios de particulares con la denominación de Grupo de Acción Local Asociación CEDERNA-GARALUR y el plazo para solicitar Ayudas es hasta el 18 de Diciembre 2017, según la Base 12-1 de la Convocatoria que aparece en el BON mencionado de 20 Octubre.

INTERVENCIONES QUE SE PRODUCEN SOBRE LOS CUATRO APARTADOS DESCRITOS y que recogen esas posibles obras a ejecutar con cargo a la subvención PIL de “LIBRE DETERMINACION”

Primero.- Edificio público para Zuasti en Zuasti-Larrache.

Interviene el arquitecto Rubén Zabalza, quien va describiendo: las características, empresa constructora y precio:

1ª) Las características del edificio social son:

de consumo casi nulo, donde el confort térmico para los usuarios va a ser muy alto y donde el consumo de energía en calefacción va a ser muy pequeño. No va a ser necesario refrigeración en épocas calientes del año.

Y para obtener edificio de bajo consumo, siguientes soluciones:

Aislamiento térmico,

Puentes Térmicos,

Hermeticidad,

Vidrios de calidad con el fin de reducir las pérdidas energéticas, ventilación natural a falta de definir el uso del local especialmente del local de cocina.

2ª) Empresa Constructora y Técnicos: Se unen en colaboración el estudio técnico Arquitectura Usar y la empresa constructora Madergia.

3ª) La oferta económica incluye:

Ejecución de obra según memoria y calidades descritas en la propuesta para edificio de consumo casi nulo con una superficie construida total: 130 m², una superficie útil: 110 m² y una superficie de cubierta con aleros: 179 m².

El coste total del edificio es:

- 137.698 € (113.800 + 23.898 de IVA)
- Más Proyecto Técnico y Dirección de obra
- Más equipamiento interior de cocina, mobiliario etc.

También se producen otras intervenciones indicando siguientes cuestiones:

- El Concejal Sr Erburu dice que la construcción de un edificio público en Zuasti es una reivindicación un poco histórica de Zuasti y como nunca sabes si tienes el apoyo suficiente, pues han hecho una especie de plan de participación ciudadana y se creó una encuesta vía internet. Se pensó en hacerla lo más simple posible, para incentivar el mayor número de respuestas.

Constaba de una única pregunta: ¿Estás interesado en que el Ayuntamiento realice una inversión de 80.000 € para dotarnos de un centro social/sociedad?

La encuesta se creó el 18 de octubre miércoles, y se cerró el martes día 31 del mismo mes. Estuvo abierta, entonces, 14 días.

El medio de divulgación de la encuesta ha sido vía whatsapp entre los vecinos de Zuasti. La encuesta era anónima para fomentar la participación.

Se han obtenido 76 respuestas con el siguiente resultado.

Si, a favor de acometer la inversión 52 personas total.

No, en contra de dicha inversión 24 personas

Por lo tanto, viendo que en este proceso participativo, la mayoría de vecinos ven con buenos ojos la inversión planteada, hasta las 2/3 partes de los participantes, y viendo que la segunda opción relativa al transporte urbano no es objeto de la subvención regulada por el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Iza que apoye el proyecto de ejecución de un centro social en Zuasti.

- Sigue el Sr Erburu diciendo que el tema es cuadrar los números ya que si el Gobierno de Navarra te da solo 37.000 euros, esto te va a costar 137.000 euros (IVA incluido), más proyecto y dirección de obras, más equipamiento (si se va a 130 m² construidos), o 105.000 (IVA incluido), mas proyecto y dirección de obra, mas equipamiento (si se va a 100 metros construidos)
- La Concejal Sra. Gurrea plantea si al hacer la encuesta se preguntó como se iba a gestionar este centro, a lo que el Sr. Erburu contesta que no, aunque dice que con la experiencia de los centros de las localidades de Iza y Sarasa y otros pueblos, en Zuasti sería similar al de esos pueblos.
- El Sr Ayensa dice que hacer una encuesta es complicado y por otra parte ve que los números se disparan de lo que se pensó, que eran unos 80.000 €
- La Alcaldesa dice que estamos justos de tiempo ya que antes del 31 enero hay que pedir la subvención al Gobierno de Navarra.
- El Sr Martínez Fonseca opina que no ve del todo viable esta inversión, que le parece excesiva para la subvención que hay y para la implicación de la gente que no se sabe si realmente hay.
- El Sr Erburu dice que promovió esta idea de hacer un edificio público por siguientes razones: que en Zuasti – Larrache en concreto vivimos unos 300 personas, que la gente que ha llegado nueva no va al club porque no son accionistas y se está convirtiendo en una ciudad – dormitorio y que un centro, sociedad donde juntarte es básico y que en Navarra no encuentras un pueblo de 300 personas que no tengan un sitio para juntarse.
- El Sr Ochoa propone el provocar que haya un equipo directivo que se implique y que defienda la construcción de un edificio público.

- El Sr Martínez Fonseca pregunta ¿Tendríamos el compromiso del Ayuntamiento, si encontramos gente que se implique, en apoyar el hacer el edificio público, aunque sea al margen del PIL? Y que se someta el asunto a votación.
- El Sr. Ochoa plantea arrancar con lo que tenemos: 37.000 euros (subvención) más 20.000 (partida existente en el presupuesto para 2017 en concepto de “otras obras de Zuasti”) más 20.000 (partida que se podría crear en los presupuestos para 2018, en concepto también de “otras obras de Zuasti”) lo que hace un total de 80.000 € (por redondeo) y si hay gente implicada, hacer un edificio más pequeño (aunque sea de 70 m2 que más adelante se podría ampliar).
- Tanto el Sr Martínez Fonseca, como el Sr Ayensa dicen que 80.000 € es excesivamente justo y que habría que partir de 100.000 €.

Se pone el asunto a votación. Lo que se vota es: poner un plazo de mes y medio (hasta el 15 de enero de 2018) para tener gente de Zuasti que se implique en la gestión del edificio público a construir, contar con la subvención del PIL de 37.000 €, poner un límite de hasta 100.000 a invertir. Puesto el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Partidarios de comprometerse hasta 100.000 €, cinco votos, (La Alcaldesa, Sr. Ayensa, Sr Martínez Fonseca, Sr Erburu y Sr. Ripa).

- Partidarios de comprometerse hasta 80.000 €, tres votos (Sra. Gurrea, Sra. Ibero y Sr. Ochoa).

Segundo Intervenciones sobre posible obra de hacer una cubierta (no cerramiento entero) del campo de fútbol existente en Zuasti-Larrache:

La Alcaldesa dice:

- Que no se trata de cerramiento entero, sino de cubierta con estructura de sujeción con perfiles de aluminio, una altura lateral de cuatro metros y anclaje directo a solera.
- Que el presupuesto de la empresa Mader Play (Pamplona) incluye la cimentación de la obra civil, lo que da un presupuesto de 44.000 € (IVA incluido).
- Que el presupuesto de la empresa OKATENT (Barcelona) es de 40.000 € (21% IVA incluido) pero no incluye la obra civil de sujeción de los postes a la solera.

El Sr. Martínez Fonseca comenta que las fotografías que se adjuntan (en el “tocho”) de las cubiertas están confusas porque parece que hay cerramiento entero, cuando solo son cubiertas (sin cerramientos laterales verticales y también dice que el presupuesto de la empresa OKATENT, a primera vista parece mas barato, pero en realidad es mas caro porque no incluye en el presupuesto la obra civil que supone (IVA incluido) unos 9.000 euro mas, es decir, que se pone en realidad en unos 50.000 euros.

- El Sr. Ochoa dice que esto es poco más que las típicas carpas ya que tienen una estructura de aluminio con una cubierta en PVC y con resistencia al viento de un límite de 120 kilómetros / hora.

Tercero Intervenciones sobre posible Repavimentación parcial de la Calle Harizti (Zuasti-Palacio).

Interviene la Alcaldesa diciendo que hay algunas aceras muy estropeadas y que hacer esas zonas no cuesta mucho dinero pero si sabemos cuanto cuesta el metro lineal: 41:50

€ (57,70 si se incluye Beneficio industrial e IVA) y que se puede hacer a trozos (petachos) o un trozo más largo. La Calle Harizti es la que peor está.

Y que en la memoria solo se ha cogido los trozos más conflictivos pero si coges 100 metros supone unos 6.000 € mas el Beneficio Industrial mas el IVA.

Cuarto Intervenciones sobre fibra óptica captando señal por radio en 4 G y distribución en el interior de una población con fibra óptica.

- Indica la Alcaldesa que podía traer una persona para que explicase técnicamente esta cuestión y que podría ser el día que se celebre la comisión de cuentas. Pero que puede adelantar que con este sistema se facilitaría el que venga un operador (tipo Movistar) que estará más interesado si tiene hecha esa infraestructura.
- El Sr Martínez – Fonseca dice que las canalizaciones para meter la fibra óptica ya están hechas en Zuasti-Larrache y en Zuasti – Palacio.
- Sigue la Alcaldesa diciendo que el Ayuntamiento de Basaburua ha presentado solicitud. Que este sistema de captación de señal por radio y distribución por fibra es más seguro, más fiable y mucho más rápido. Y que el proyecto de Basaburua lo distribuirá a los Concejales por mail.

CUARTO.- Revisión del tipo de gravamen de la contribución territorial (en concreto de rústica) del año 2017 a la vista de la solicitud presentada por el Concejal Txuma Ripa Diez de Ulzurrun, quien lo hace también en representación de los Concejales Martínez Fonseca, Erburu y Martín Cabezas. Solicita que se convoque una sesión extraordinaria para se efectúe la revisión del tipo de gravamen mencionado.

ANTECEDENTES:

UNO.- Tipos de gravamen para 2017

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016 y en relación con los impuestos de exacción obligatoria, acordó establecer y para el ejercicio 2017 lo siguiente:

- Contribución Territorial urbana el 0,1350 por ciento y rústica el 0,80 por ciento.

DOS El artículo 139 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, dispone:

1. La cuota íntegra de este Impuesto de Contribución Territorial será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen a que se refiere el apartado siguiente.
2. El tipo de gravamen deberá estar comprendido entre el 0,10 y el 0,50 por 100. El tipo de gravamen será único para todo el término municipal

TRES Por otra parte de la Ley Foral 20/2005 en su disposición final apartado 2 dispone: “Hasta tanto no se efectúe la revisión de la correspondiente Ponencia de Valores en los términos establecidos por la Ley Foral del Registro de la Riqueza Territorial de Navarra y de los Catastros, los Ayuntamientos afectados podrán fijar en la Contribución Territorial tipos impositivos de entre el 0,10 y el 0,50 por 100 para bienes de naturaleza urbana y de entre el 0,10 y el 0,80 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

CUARTO El Ayuntamiento ha efectuado la Ponencia de Valoración por lo que no puede fijar el tipo de contribución rústica entre el 0,10 y 0,80 por ciento.

CINCO De otro lado el Decreto Foral 100/2008 o Reglamento de Desarrollo Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial dispone en el capítulo II del Título Preliminar sección 1ª que la Ley Foral 12/2006 ha acabado con la tradicional distinción existente en esta materia entre inmuebles de naturaleza rústica y urbana, lo que conlleva para quienes hayan hecho la Ponencia

de Valoración la unificación de tipos de gravamen de la Contribución Territorial (artículo 139 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra).

La conclusión que se obtiene de los antecedentes expuestos es que procede acceder a la petición recibida del concejal Sr Ripa y revisar el tipo de gravamen de la contribución Territorial que no puede distinguir entre urbana y rústica porque se ha hecho la ponencia de valoración y porque tiene que haber un tipo unificado que en este caso es de 0,1350 por ciento de contribución territorial. Y esta revisión supone devolver o compensar la diferencia entre 0,800 y 0,1350 a aquellos contribuyentes de “rústica” que han pagado el primer semestre de la contribución y por otra parte girar la contribución del segundo semestre a los contribuyentes de “rústica” con el tipo de gravamen de 0,1350 por lo que, en su caso, se podrá compensar en el segundo semestre el cobro indebido de más, efectuado en el primer semestre.

INTERVENCIONES QUE SE PRODUCEN:

Interviene la Alcaldesa para decir que esto ha sido un error de copia y pega y que puede explicar la solución.

El Concejal Sr Martínez Fonseca dice que más que la solución quiere saber lo que pasó. Y que es un fallo de gestión importante.

El Sr Ripa dice que en las tablas comparativas por columnas que se distribuyeron en el “tocho” de la sesión de 15 de diciembre de 2016 (en la que se aprobaron los tipos de gravamen para 2017), se comparaban tipos 2016 y propuesta 2017 y lo que tenía que haber sido contribución territorial urbana y rústica IGUAL, Licencia Fiscal IGUAL, Icio IGUAL, Plusvalía DISTINTO, pues ninguno se fijó qué porcentaje pagábamos de rústica en 2.016 y no hicimos ni mirar eso y sólo nos fijamos en los cambios que se proponían en el impuesto de “plusvalía”.

La Alcaldesa explica la solución siguiente:

Se han utilizado los valores impositivos:

- Urbana= 0,1350 anual :2 = 0,0675 semestre
- Rústica= 0,80 anual : 2 = 0,4 semestre

Y parece lo más conveniente compensar con la diferencia de coeficiente

Se ha cobrado 0,4 (mitad de 0,80) en el primer semestre, luego

se ha cobrado de más 0,3325 en el primer semestre,

El coeficiente compensatorio es: $0,0675 - 0,3325 = - 0,265$ (negativo).

De esa forma no hace falta devolver a los recibos domiciliados del primer semestre la parte cobrada de más y solo hay que devolver a los recibos que han pagado en ventanilla.

Sigue diciendo la Alcaldesa que la contribución del segundo semestre ya se envió a los contribuyentes pero la fecha de cobro es para el 30 de Noviembre por lo que al conocer el error ha paralizado todo y la empresa Informática ANIMSA ha dado dos soluciones y parece que es mas conveniente el elegir la solución de compensar en el segundo semestre lo cobrado de más en el primer semestre.

Y mañana (día 29 de Noviembre) por la mañana se puede hacer un escrito para todos los que tienen “rústica” para explicarles el asunto y proceder a la compensación. Y Animsa el día 30 de Noviembre pasa los datos de los recibos corregidos con lo que el 30 de noviembre o el 1 de diciembre se pueden enviar al banco, por lo que se va a cobrar el segundo semestre en fechas normales.

El Concejal Sr Martínez-Fonseca pregunta por qué no aparece fecha de contabilización en las hojas 3-4 y 5 que siguen a la hoja en la que se da la solución al problema causado por el cobro de más en la “rústica”. La Alcaldesa dice que ha salido así del ordenador. (En realidad no se trata de CONTABILIZACIÓN sino de listado de FORMALIZACIÓN).

Puesto el asunto a votación y por unanimidad se acuerda:

Primero: Proceder a la compensación en el segundo semestre de lo cobrado de más en el primer semestre de contribución territorial “rústica”

Segundo: Efectuar un escrito a los contribuyentes de “Rústica” para explicarles la situación que se ha producido y enviar al banco los nuevos recibos rectificadas para que sean cobrados el 30 de noviembre o el 1 de diciembre para entrar en fechas habituales de cobro.

Tercero Publicar anuncio de corrección de errores en el Boletín Oficial de Navarra.

QUINTO.- Aprobación, si procede, de los tipos impositivos para el año 2018 de los impuestos de exacción obligatoria: Contribución Territorial, IAE o Licencia Fiscal, ICIO (Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras) e Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana (“Plusvalía”).

Interviene la Alcaldesa para decir que su propuesta para 2018 es no tocar nada, es decir dejar los tipos impositivos de gravamen como en 2017, eso si fijando para la contribución territorial (antigua urbana y rústica y corrigiendo el error se produjo en rústica) el tipo “unificado” de 0,1350, por lo que su propuesta en relación con los impuestos de exacción obligatoria, es establecer por el ejercicio 2.018, lo siguiente:

- Contribución Territorial: 0,135 por ciento.
- IAE o Licencia Fiscal: aplicar el índice 1 a las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas.
- ICIO (Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras): tipo de gravamen el 4%.
- Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana, 12 %, índices 2,5 %

Sigue diciendo la Alcaldesa que a pesar de que propone en el impuesto de plusvalía el tipo 12% y el índice 2,5% , no obstante también propone (tal y como se hizo el año pasado al aprobar los presupuestos para 2017) es no poner partida de ingresos en concepto de “Plusvalía” en los presupuestos a establecer para 2.018.

Interviene el Sr. Ripa para recordar que en el Pleno de 15 de diciembre de 2016 (en que se aprobaron los tipos impositivos para 2017) se aprobaron los tipos con dos abstenciones (Sr Martínez Fonseca y Sr Erburu) y con su voto en contra porque dijo que cobrar la “Plusvalía” no tiene sentido en el caso de se produzcan “minusvalías”. El Sr Martínez Fonseca dice que incluso tendríamos que devolver dinero y que de hecho un contribuyente reclamó y no se le devolvió porque en su reclamación tenía defecto de forma, pero no de fondo. En parecido sentido se pronuncia el Concejal Sr Ripa.

Interviene el Sr Martínez Fonseca, quien dice que lo hace por una cuestión de orden, indicando al Secretario que cuando revise o corrija el Acta nº 11/2016, de 15 de diciembre (asunto único, antepenúltimo párrafo) corrija una errata porque en vez de poner el 0,135% pone 1,350€

Interviene la Alcaldesa diciendo que ve que no hace falta votar ya que hay total acuerdo entre los ocho concejales asistentes a la Sesión (de los nueve concejales que componen la Corporación), por lo que se aprueba:

Primero El establecer los tipos de gravamen de los impuestos de exacción obligatoria para 2018 en los mismos términos en que aparecen en la propuesta de la Alcaldesa, propuesta que más arriba se recoge.

Segundo El publicitar anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

SEXTO.- Informar sobre recurso reposición interpuesto por D. Angel Oroz Asiain y Angel Oroz Ibero contra la Resolución Alcaldía Nº 42/2017. Esta Resolución desestimó las alegaciones de los ahora recurrentes y les impuso Orden de Ejecución de Obras en el muro de contención y terrenos de las parcelas 77 y 97 del polígono 12 de Sarasa en su afrontación con la calle Monte Oiarko. El recurso reposición plantea: se anule la Resolución, se efectúe

rectificación catastral, la interdicción del acceso público a su propiedad y realizar obras en el muro.

La Alcaldesa interviene para informar lo siguiente:

1. Que la orden de ejecución de obras en el muro de contención se impuso porque el muro está en unas condiciones peligrosas y lo que se pretende es que lo arreglen porque da a una calle-carretera por donde circulan los vehículos en dirección a la Iglesia, al cementerio y al depósito del abastecimiento de Aguas de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona.
2. Que inicialmente se planteó si el muro es propiedad del Concejo de Sarasa o de los recurrentes, posteriormente los recurrentes indican que el muro es suyo y que también es suya la calle-carretera y otros terrenos colindantes, aunque este asunto de la propiedad es un tema de derecho civil en el que no nos vamos a meter.
3. Que lo importante es que han presentado un presupuesto por 22.700 € (cifra que incluye ejecución material más 16% de gastos generales y beneficio industrial más 21% de IVA). La solución que proponen es el sostenimiento de las tierras del trasdós del muro en la parte más curva del muro que se realizará mediante una escollera situada detrás del actual muro de mampostería ordinaria y la reconstrucción de este tramo del muro que aparece agrietado y vencido hacia la calle, es decir, se deberá descargar el muro mediante la excavación del trasdós que se sostendrá a una pendiente de 1:5 a corto plazo en la cuña de tierras de 5 m de profundidad que se ha roto tras el muro acompañando el movimiento y será el hueco donde se procederá a la colocación de una escollera de piedra caliza que sostenga el empuje de las tierras tras el muro actual a medio y largo plazo.

Esto tiene el riesgo de que se caiga todo el muro, aunque lo que importa es examinar el proyecto y, en su caso, conceder la licencia de obras.

La Arquitecta Municipal indica que si nosotros como Ayuntamiento hiciésemos de oficio la obra no le podríamos quitar terreno y tendríamos que tirar todo ese trozo malo del muro.

El recurrente lo que va hacer como ya se ha dicho es quitar la tierra de más atrás del muro (trasdós) donde va a hacer un segundo muro nuevo de escollera y lo que resta hasta la calle lo rellena con balastro calizo que sujeta con reconstrucción de mampostería y para esta labor será necesario montar un andamio exterior y cortar el tránsito de vehículos por la calle Monte Oiarko que es el acceso rodado a la Iglesia y cementerio.

Que por otra parte ya se responderá al resto de cuestiones contenidas en el recurso de reposición.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Los ocho siguientes:

PRIMERO.- Ruego del Sr. Martínez Fonseca que indica:

- Que Alfredo iba a volver a echar herbicida para matar el musgo y no lo ha hecho y ya está todo verde.
- Que había que haberlo tratado en septiembre y no se ha hecho y estamos en noviembre y que la última vez que se hizo fue en Junio.
- Y su RUEGO es que para el próximo Pleno se aporten los partes de trabajo para ver que fechas tienen.

SEGUNDO.- Ruego de la Sra. Ibero que pide que el año que viene (que no sabe si se hará concurso) en el concurso de fotografía, ruega que haya un concejal de la oposición cuando se estén eligiendo las fotos ganadoras. Que asista sin voz, ni voto, pero que asista.

TERCERO.- Ruego del Sr Ripa en relación con el punto 4º de la Junta de Gobierno Local N° 15/2017, de 23 de octubre, que trata de la rectificación de la adjudicación a D. Ignacio Ibero

Baquedano del servicio de retirada de nieve y extendido de sal del plan invernal del Ayuntamiento de Iza.

Cronológicamente sucede lo siguiente:

1. En 18 de septiembre y por acuerdo de la Junta Gobierno Local.
Se acuerda adjudicar el Servicio de retirada de nieve y extendido de sal,
 - A D. Ignacio Ibero Baquedano para tres años (temporadas 2017-2018; 2018-2019 y 2019-2020)
 - En la cantidad de 2000 € por temporada.
 - Comprometiéndose el adjudicatario a hacerse cargo del almacenamiento de la sal, si bien el Ayuntamiento se compromete a adelantar el pago de dos años (dos temporadas).

2. En 10 octubre y en pregunta primera de Ruegos y Preguntas del Pleno, el Sr. Ripa comentó: se pagan (al adjudicatario del Servicio retirada de nieve) 2.000 € al año, pero luego irá por horas. La Alcaldesa dice que no. El Sr Ripa dice: ¿Luego no le pagamos tanto por hora que vaya a trabajar? El Sr Ripa comenta que pensaba que también se le pagaba por horas, tal y cómo se hacía con el anterior adjudicatario. Se le contesta que no. La Alcaldesa dice que tiene un 10% de IVA y que en 2000 más 10% está todo comprendido”.

3. En 23 octubre y en la Junta de Gobierno Local indicada, la Alcaldesa dice:
 - Que se equivocó cuando dijo que en los 2000 € más 10% de IVA estaba comprendido todo, ya que indica que los 2000 € año es para la disponibilidad y que además se le tienen que abonar 50 € por hora efectivamente trabajada.
 - Que por otra parte y debido a que se le adelanta al adjudicatario el importe de dos años (4.000 €), procede que el adjudicatario garantice la ejecución de los trabajos de retirada de nieve y extendido de sal con el 4% sobre 4.000 euros que recibe por adelantado, es decir 160 euros, que le serán devueltos al finalizar la tercera temporada.
Y se acuerda el rectificar la adjudicación de 18 de septiembre añadiendo al importe por año de 2000 €, el pago de 50 € por hora efectivamente trabajada. Y solicitar del adjudicatario que abone al Ayuntamiento 160 € en concepto de garantía por la ejecución de los trabajos de retirada de nieve y extendido de sal. Los 160 € le serán devueltos al finalizar la tercera temporada

Y es en este contexto en el que interviene el Sr Ripa diciendo que el adjudicatario ya le comentó que iba a cobrar por disponibilidad del servicio y además a tanto la hora efectivamente trabajada y que por eso le extraña que la Alcaldesa dijese que solo iba a cobrar por la disponibilidad en llevar el servicio recogida Nieve y extendido de sal. Y el RUEGO del Sr Ripa dirigiéndose a la Alcaldesa es que si se da cuenta a los pocos días de que había omitido el cobro por horas, no espere mes y medio en decir a los Concejales que se ha acordado la rectificación de la adjudicación. La Alcaldesa le responde que las actas de la Junta Gobierno Local se distribuyen cuando se aprueban y esta acta en concreto ni siquiera está aprobada y se ha enviado antes de ser aprobada.

El Sr Ripa le contesta que si el acta no estaba aprobada pues que le hubiese llamado por teléfono para informarle la rectificación.

CUARTO.- Interviene el Sr Ripa en relación el punto 5º de la J.G.L. N° 15/2017, de 23 octubre.

Dicho acuerdo dice:

“Solicitud presentada por la Asociación de Padres y Madres de la Ikastola Auzalar de Orkoien en petición de subvención correspondiente a las actividades extraescolares realizadas por los alumnos de las localidades de Iza y Lete durante el curso 2016/2017.

Y deliberado el asunto, se acuerda: _Conceder a la APYMA mencionada la cantidad de 117,47 €.”

El Sr. Ripa indica:

- Que el año pasado se dio al Colegio San Miguel de Orkoien una subvención de 195 € por actividades extraescolares.
- Que le parece bien que se subvencionen las actividades extraescolares pero le parece mal que si se pide un colegio los extraescolares y se le dan, tendrías que dar subvención a los cinco colegios públicos que hay. La Alcaldesa dice que esos otros colegios no han pedido subvención. Y que en un Colegio Público, el que sea, puede que en actividades extraescolares no hay alumnos de nuestro Ayuntamiento. El Sr Martínez Fonseca opina que un Ayuntamiento está más para invertir en la fibra óptica o para hacer instalaciones deportivas, pero para actividades extraescolares de una APYMA no, ya que es más lógico que la paguen los padres. El Sr Ripa en definitiva RUEGA que si se subvenciona a un Colegio, pues hay que subvencionar a todos

QUINTO.- Interviene el Sr Ripa en relación con el punto 6º de la J.G.L. Nº 15/2017 de 23 de octubre.

Dicho acuerdo trata de las “Subvenciones 2017 para actividades culturales y deportivas.

Antecedentes:

Uno.- Hay que recordar que extrayendo de la Ordenanza y resumiendo, las reglas básicas de estas subvenciones son: que el periodo de presentación de solicitudes queda abierto todo el año, que de los 3000 € que tiene la partida presupuestaria, se reservan 2000 € para la Asociación de Jubilados y el resto para otras solicitudes que puede haber a lo largo del año (organización de partidos de pelota, Olentzero, etc...). Y que para poder cobrar la subvención, los beneficiarios deberán presentar una memoria anual conjunta de las actividades desarrolladas y del número de participantes.

Dos.- En esa J.G.L de 23 Octubre se informó por la Alcaldesa que con fecha 12 de septiembre se recibió instancia de la Asociación de Jubilados Egale (de la localidad de Aldaba) a la que adjuntan sus actividades a realizar durante el año 2017.

Tres.- Y que se acordó subvencionar tal y como establece la Ordenanza, con un 25% de cada actividad con un máximo de 600 € por actividad. Efectuados los cálculos, la cantidad a subvencionar es de 1.685 € y que el abono de la subvención está condicionado a la presentación de las facturas correspondientes.

El Sr. Ripa RUEGA que se le explique de donde salen los 1685 € de subvención. La Alcaldesa indica que ya pone que es para la Asociación Jubilados y los cálculos se obtienen sumando los 25% de cada actividad (tope de 600 € cada actividad) y de aquellas actividades que REALMENTE sean culturales y deportivas.

SEXTO.- Interviene el Sr Ripa en relación con el punto 7º de la J.G.L. Nº 15/2017 de 23 de octubre. Dicho acuerdo dice:

“Escrito (al que se adjunta factura) presentado por el Párroco de Aguinaga e Irurtzun en petición de colaboración económica para hacer frente a las obras efectuadas en la Ermita ubicada en la cumbre del monte Erga de la localidad de Aguinaga.

La factura asciende a la cantidad de 9.843,35 € (21% de IVA Incluido). La petición de colaboración se dirige a los 4 Ayuntamientos que suelen ir a la Ermita: Iza, Irurtzun, Irañeta e Imoz. Los trabajos realizados en la Ermita, en el refugio existente junto a la Ermita y en el muro, recoge los siguientes conceptos:

1. La sustitución de una viga de roble que estaba partida y el arreglo de una parte del muro que estaba desprendido, según presupuesto.
2. Apuntalamiento de la viga partida.
3. Limpieza y retejado de la cubierta de la Ermita.
4. Arreglo de un trozo de alero de madera que estaba desprendido
5. Sujeción del pararrayos que estaba cayéndose con un soporte metálico y tacos al hormigón del campanil y conexión del cable que estaba cortado, con perrillos (sujeta cables) nuevos.
6. Limpieza de la canalera que recoge el agua para el depósito, enderezarla en lo posible y sujetarla con alambres nuevos.

Y deliberado el asunto, se acuerda

Subvencionar las obras efectuadas en la cantidad de 1500 €.”

El Sr Ripa dice que este asunto habría sido mejor el haberlo traído al Pleno porque posiblemente en vez de 1500 € igual le habríamos dado 2.500 €. Y que hay asuntos que se pueden traer el Pleno. Que le parece bien 1.500 € pero el habría dado 2.500 €. La Alcaldesa le contesta que la factura de 9.800 € (IVA incluido) se ha repartido en distintos Ayuntamientos y se supone que los demás Ayuntamientos van a colaborar. También dice que la empresa SISSECUR que tiene una antena en la ermita ha colaborado con 500 €.

SEPTIMO.- Interviene el Sr Ripa en relación con el punto 8º de la J.G.L. Nº 15/2017, de 23 de octubre. Este asunto trata sobre la situación actual de peligrosidad de las ruinas existentes en el entorno de las construcciones que conforman el conjunto del Monasterio de Yarte, exceptuando la Iglesia.

Resumiendo mucho, y por orden cronológico, la situación es la siguiente:

-El 4 de Julio se recibieron dos recursos de reposición, promovidos por Inés Elío Gaztelu (nuda propietaria) y Pilar Aguilera Narvárez (usufructuaria) frente a un acuerdo de la Junta que consideraba insuficiente las medidas adoptadas para evitar la peligrosidad de las ruinas.

-el 24 de julio se desestimaron los recursos, dando a las recurrentes un plazo de 20 días para que procedan al vallado de las ruinas.

-Y el 23 de octubre la Junta, visto que no ha sido atendido el requerimiento del Ayuntamiento, decidió imponer a Dña Inés Elío Gaztelu y Doña Pilar Aguilera Narvárez multas coercitivas por la cantidad de 600 € cada mes a cada una de ellas, durante el periodo de un año o periodo menor si antes del año proceden a vallar el entorno de las construcciones que conforman el conjunto del Monasterio de Yarte, exceptuando la Iglesia.

El Sr Ripa indica lo siguiente:

- Que el tema de la peligrosidad de las ruinas lo sacó el mismo al tratar de la restauración de la cantera de Yarte y comentó que había unas ruinas que tienen peligro para los niños etc. etc. y hay que hacer algo.
- Que los propietarios, entiende, hicieron lo suficiente para evitar la peligrosidad y que hay edificios por los que se pasa todos los días que ofrecen peligrosidad y no se actúa.
- Que las multas coercitivas no se han utilizado hasta ahora en expedientes de estas características.
- Que quiere se haga constar que el Concejil Ripa está de acuerdo con los propietarios de las ruinas en las actuaciones que han realizado para evitar la peligrosidad.

La Alcaldesa le contesta que los propietarios de las ruinas van a colocar ya las vallas y que por lo tanto las multas no se van a imponer.

OCTAVO.- El Concejal Erburu PREGUNTA (y en relación con el último Pleno de 26 de octubre sobre la subvención solicitada por obras menores en centros de educación infantil 0-3 años) si se sabe si la subvención se ha concedido o no. La Alcaldesa dice que se ha obtenido subvención parcial: si subvención para el forrado de los pilares del patio exterior y si también por adaptar el vallado existente para que no sea escalable. Y no subvención inmediata pero si en reserva para la obra menor del cierre de Espacio de huerta y de los 6.000 € invertidos en estas tres pequeñas obras, se han obtenido de momento cerca de 3.000 € aproximadamente de subvención.

INTERVENCION PRESENCIAL SOLICITADA POR EL PRESIDNETE DEL CONCEJO DE IZA, SOBRE EL FRONTON DEL CONCEJO.

Interviene el Presidente del Concejo, Mikel Andueza, para decir lo siguiente:

UNO.- Que antes de concluir si el uso del frontón es exclusivo o no de los vecinos prefiere describir la historia del frontón de la localidad de Iza:

- En enero de 1998 el Gobierno de Navarra dio subvenciones para hacer frontones municipales y el Ayuntamiento consultó a los 13 concejos y ningún Concejo quería hacer un frontón Municipal.
- En abril 1998 se hizo un estudio en el Ayuntamiento para poder decidir la cuantía de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento por la construcción de frontones concejiles.

Y así el Pleno Ayuntamiento acordó subvencionar la construcción de frontones en un 60% de un máximo de 7.800.000 pesetas, es decir un máximo de subvención de 4.680.000 ptas. En aquel momento (mayo y julio de 1998) estaban interesados en hacer frontón Aldaba, Ariz, Erice, Iza, Larumbe y Sarasa. Aguinaga y Ochovi querían rehabilitar el frontón existente en su localidad.

- En Febrero 1999 entre otros querían frontón nuevo Sarasa e Iza ya que eran los únicos concejos que en aquel momento podrían afrontar la construcción de frontón nuevo.
- Iza, al no tener terreno pidió hacer el frontón en zona dotacional propiedad del Ayuntamiento al igual que se hizo en Sarasa.
- En Febrero 1999 el Ayuntamiento concedió la subvención al Concejo de Iza y en el año 2000 se construyó el Frontón que da las siguientes cifras:

11.805.894 pesetas, costo del frontón descubierto
4.906.500 pesetas, subvención del Ayuntamiento.

- En el año 2.003 se cubre el frontón, que da las siguientes cifras:

17.711.623	Ptas. (106.449 €) coste de cubrir frontón.
2.400.000	Ptas. subvención Ayuntamiento (30% de un tope de 8.000.000 Ptas.)

Es decir que el Ayuntamiento dio la subvención, incluyendo el frontón descubierto y la cubrición de 7.306.500 pesetas más la cesión de la propiedad del suelo de la parcela del frontón.

DOS.- Y ya entrando en el Fondo del asunto (uso del Frontón) dice lo siguiente:

Que el Concejo de Iza no va a dejar el uso del frontón a vecinos que no sean vecinos de la localidad de Iza, salvo la celebración del día del valle, conciertos o campeonatos de frontenis, de pala etc...

Interviene el Concejal Sr Martinez Fonseca indicando que todo el tema del uso del frontón, al final es un asunto de convivencia y que los del Concejo no lo acaban de entender.

Pone como ejemplos el Servicio de autobús de Zuasti que también está el servicio del Concejo de Iza, o el uso del Frontón de Puente La Reina que es un frontón cerrado para todo el mundo y el que quiere jugar en el frontón llama al Ayuntamiento quien lleva la gestión, hay un horario y reservas un tiempo, pagando o no la tasa correspondiente. El

frontón es de una entidad y tiene unas reglas. Y al final es un tema de convivencia. Contesta el Alcalde del Concejo de Iza, diciendo que el frontón de Iza se utiliza todo el invierno como parque y hay un hinchable para todo el invierno. El Concejal Sr Erburu le dice al Alcalde del Concejo que el Ayuntamiento paga el alumbrado público del Concejo de Iza, cuando el alumbrado público es una competencia concejal y en el próximo Pleno el Ayuntamiento tiene que votar si se sigue pagando el Alumbrado Público de Iza. Y los vecinos de Iza que no te dejan jugar a pelota en el frontón quieren que se les siga pagando el alumbrado público. El Sr Martínez Fonseca dice que por ahí no hay que ir ya que es un tema de convivencia y el Concejal Sr Ochoa indica: a ver si entre todos encontramos una solución a esta situación, que eso es lo que no se ha oído decir a nadie.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, el Secretario.